

Título	POLÍTICA DE PROTECCIÓN (protección de niñas, niños y adultos en riesgo)
Declaración de la política	<p>Tearfund se compromete a promover la seguridad y el bienestar de las comunidades a las que sirve, los voluntarios y los miembros del personal. Asimismo, se compromete a asegurar que las niñas, los niños y los adultos en riesgo¹ estén protegidos de toda forma de daño y abuso, y puedan vivir con dignidad, respeto y seguridad. Lo anterior refleja la convicción cristiana de Tearfund de que todas las personas son creadas por Dios a su imagen (y semejanza) (Génesis 1:26,27) y, por lo tanto, cada adulto, niña y niño debe recibir un trato de respeto y dignidad. Tearfund promoverá proactivamente un enfoque de «tolerancia cero» con respecto a todas las formas de daño y abuso, y velará por asegurar que los miembros del personal y representantes de Tearfund adopten una cultura de «no hacer daño» en el curso de sus actividades laborales en o para Tearfund. (Para más información sobre los comportamientos esperados, consulte la política de conducta personal de Tearfund.) Nos comprometemos a adoptar un enfoque centrado en la persona sobreviviente.</p> <p>Esta política se aplica a todos los miembros del personal o representantes de Tearfund, o que trabajan con Tearfund.</p> <p>Entre los miembros del personal se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Todo el personal, tanto nacional como internacional. ● Todos los voluntarios, personal en traslados temporales y pasantes. <p>Entre los representantes se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Todos los contratistas, entre ellos, consultores, periodistas, fotógrafos y medios de comunicación externos. ● Todos los miembros de la Junta Directiva, embajadores/as, Individuos Inspirados y personas invitadas, visitantes, grupos de iglesias y personas que nos apoyan que visiten los proyectos financiados por Tearfund. <p>Todos los miembros del personal y representantes deben asegurarse de que su comportamiento promueva y permita que las niñas, niños y adultos en riesgo lleven una vida libre de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Daños y abuso (físico, sexual [incluido el acoso sexual] y emocional [incluido el abuso de poder/confianza y coerción]). ● Intimidación y acoso. ● Explotación (física y sexual). ● Descuido y trato negligente.

¹ El término «adulto en riesgo» incluye a las personas adultas que están en riesgo de sufrir daños y a los adultos en riesgo.

- Discriminación.
- Trata de personas.

Haga [clic](#) aquí para consultar una lista más detallada de lo que constituye «abuso».

Tearfund es consciente de que pueden darse casos de daño y abuso:

- 1) entre un adulto/adulto en riesgo (que lleva a cabo el abuso) y otro adulto/adulto en riesgo,
- 2) entre un adulto/adulto en riesgo (que lleva a cabo el abuso) y un niña o niño,
- 3) entre un niño o niña (que lleva a cabo el abuso) y otro niña o niño,
- 4) entre un niña o niño (que lleva a cabo el abuso) y un adulto/adulto en riesgo.

Esta política ofrece orientación a todo el personal y a todos los representantes de Tearfund, en cualquier parte del mundo, para que entiendan la importancia de proteger a las niñas, los niños y los adultos en riesgo, tanto en persona como de forma virtual, y su responsabilidad de hacerlo, en todo momento. Así, deberán:

- Mantener la dignidad y el respeto de la infancia y los adultos en riesgo.
- Tomar medidas preventivas para garantizar un entorno seguro para la infancia y los adultos en riesgo.
- Responder rápidamente y de forma adecuada a las preocupaciones planteadas.
- Actuar con integridad, ser transparentes y rendir cuentas;
- Garantizar que todas las actividades se emprendan teniendo en mente el interés superior de la niña o el niño y el adulto en riesgo.

Tearfund promoverá de forma proactiva una cultura donde:

- Se planteen y analicen las preocupaciones y los problemas relacionados con la protección.
- Exista un sentido de responsabilidad entre los miembros del personal y los representantes que permita cuestionar, y cuestione, todo posible mal comportamiento o comportamiento abusivo.
- Sea obligatorio denunciar las acusaciones o preocupaciones sobre abuso que se relacionen directamente con una niña o un niño o adulto en riesgo.
- Cree un ambiente seguro, incluido en el espacio virtual, para todas las personas con las que la organización tiene contacto.

Toda acusación o preocupación concerniente al abuso de una niña o niño o adulto en riesgo deberá tomarse en serio. **Es obligatorio denunciar las preocupaciones concernientes al abuso de niñas, niños o adultos en riesgo.** Esto deberá hacerse cuando se observe o se sospeche de algún comportamiento abusivo o cuando se revele o alegue que ha habido un abuso o cuando en la sobreviviente haya indicaciones (indicios y síntomas) de un presunto abuso.

Exhortamos a que se denuncie toda acusación de abuso o acoso de índole sexual escribiendo a safeguarding@tearfund.org incluso si la acusación no involucra a una niña, un niño o un adulto en riesgo. Específicamente:

- Si usted presencia un incidente que considera que podría constituir abuso, intimidación o acoso de índole sexual, denúncielo sin demora escribiendo a safeguarding@tearfund.org
- Si una persona que no es niña, niño o adulto en riesgo le hace una revelación confidencial de una acusación de abuso o acoso de índole sexual, y ni ella ni ninguna otra persona se encuentra en riesgo inmediato de sufrir un daño grave, solo deberá reportarlo al equipo de protección con el consentimiento de dicha persona. En esta situación, le motivamos a solicitar asesoramiento y orientación escribiendo a asafeguarding@tearfund.org sin necesidad de revelar los nombres de las personas afectadas ni ningún otro tipo de información que los pudiera identificar.

Los tipos de preocupaciones que se pueden denunciar se agrupan en tres categorías:

- **Categoría 1.** Preocupaciones que involucran directamente a un miembro del personal o representante. Tearfund tiene un deber de cuidado y responderá dando inicio a una investigación.
- **Categoría 2.** Preocupaciones que involucran a un miembro del personal de una organización socia de Tearfund. Tearfund tiene un deber de cuidado compartido y requerirá que la organización socia inicie una investigación, si corresponde, de conformidad con la Política de protección. Tearfund espera que la organización socia le proporcione el informe final a Tearfund.
- **Categoría 3.** Preocupaciones relacionadas con un abuso ocurrido en una comunidad donde Tearfund o una organización socia de Tearfund trabaja. Si bien ni Tearfund ni la organización socia de Tearfund tienen la responsabilidad formal de investigar, sí pueden tener cierta influencia en la comunidad y le comunicarán esta información a las autoridades locales relevantes. En cada caso, deberá realizarse una evaluación sobre cuál es el interés superior de la niña o niño o adulto en riesgo al dar parte del incidente a las autoridades.

Todos los asuntos de protección denunciados se registran en un historial de incidentes de protección que el Comité de Protección de Tearfund revisa trimestralmente. Todos los riesgos de protección clave también se comunican al Equipo Ejecutivo y al Comité de Auditoría, Riesgo y Finanzas. El objetivo es evaluar la idoneidad de las medidas y los procesos de protección.

Nos comprometemos a denunciar cualquier incidente a los organismos reguladores pertinentes (como la *Charity Commission*) [Comisión de Organizaciones Sin Ánimo de

	<p>Lucro]) y a los departamentos gubernamentales según corresponda. Cuando existan pruebas de que pudo haber ocurrido una actividad delictiva, daremos parte a la policía y/o a las autoridades de protección de la infancia del país donde haya ocurrido el incidente y/o el país de origen de la persona denunciada. Procederemos de esta forma siempre y cuando sea en el interés superior de la niña, niño o adulto en riesgo teniendo en cuenta sus deseos.</p> <p>Esta política se revisará una vez al año.</p>
<p>Enlaces a más información</p>	<p>Las palabras subrayadas y escritas en azul lo llevarán a más información. Por ejemplo, al hacer clic en Política, se accederá a un documento que contiene más información relacionada con el documento mencionado, bien sea otra política, un procedimiento específico, un formulario, definiciones, comportamientos, etc. Es importante que todos los documentos vinculados se lean en conjunto con esta Política de Protección.</p>
<p>Medidas que debe tomar al enterarse de una acusación o preocupación</p>	<p>Toda acusación o preocupación concerniente al abuso de una niña o niño o adulto en riesgo deberá tomarse en serio e informarse a safeguarding@tearfund.org dentro de las 24 horas de que se plantee la acusación o preocupación.</p> <p>Al enterarse de una acusación o preocupación, lo primero que hay que hacer es asegurarse de que la presunta persona sobreviviente esté a salvo y tenga acceso a la atención adecuada. Es fundamental velar por la seguridad y el cuidado de la presunta sobreviviente en las 24 horas posteriores al incidente. En el Protocolo para el manejo de incidentes de agresión sexual y agresión física violenta de Tearfund, se describe paso a paso cómo responder a un incidente y se establecen los roles de acompañante, responsable de enlace con la persona sobreviviente, jefe directo/a y director/a de país como los principales cargos responsables de brindar apoyo a la persona sobreviviente y de asegurar que sus necesidades sean satisfechas. Los miembros del personal que viajen a zonas de alto riesgo deberán familiarizarse con la Orientación para la persona sobreviviente, que establece las medidas de seguridad que deberán adoptarse en caso de que ocurra un incidente.</p> <p>Toda acusación o preocupación deberá registrarse de inmediato en el Formulario de Denuncia de Incidentes y enviarse por correo electrónico directamente a safeguarding@tearfund.org. El responsable de protección informará al/a la director/a del grupo que corresponda. El personal de Tearfund que tenga acceso a la Plataforma Organizacional encontrará el enlace «<i>Report a Safeguarding Incident</i>» (Reportar un incidente de seguridad) en la página de inicio de dicha plataforma, que enlaza a un formulario de denuncia en línea. Este formulario puede completarse y enviarse en línea, en lugar de completar y enviar por correo electrónico el Formulario de Denuncia de Incidentes.</p> <p>El siguiente diagrama explica el proceso para realizar la denuncia y hacer su seguimiento.</p>

	<p>El Equipo de Revisión de Protección observa un Protocolo de supervisión y gobernanza de asuntos de protección a la hora de manejar un incidente de protección usted puede solicitar una copia de dicho protocolo. El responsable de protección, con el apoyo del Equipo de Revisión de Protección, decidirá si la persona denunciada, en el caso de que se trate de un miembro del personal, deberá ser suspendida siguiendo las directrices de suspensión</p>
<p>Información principal relacionada con esta política</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Definiciones de términos - Este documento brinda una explicación de las palabras utilizadas en el documento de la política. ● Comprobación de antecedentes (en inglés). Es importante que el personal cuente con una comprobación de antecedentes penales antes de su contratación. Cuando no se disponga de antecedentes penales o no se pueda confiar en ellos, Sterling proporcionará las comprobaciones de antecedentes penales. ● Tipos de abuso. Este documento enumera todas las formas de acción, falta de acción o interacción con una niña o niño, o varias niñas y niños o un adulto en riesgo que podrían causar un daño (o riesgo de daño) a una niña o niño o adulto en riesgo. ● Indicadores de abuso (en inglés). Es importante conocer los indicadores de abuso y trato negligente para poder plantear las preocupaciones sobre la base de observaciones. ● Comportamientos aceptables e inaceptables. Esta lista de comportamientos tiene como objeto proteger a las niñas y los niños y a los adultos en riesgo. También tiene el objeto de proteger al personal y a los representantes de Tearfund de acusaciones falsas. ● Revelación de abuso. Durante cualquier revelación, es importante manejar bien el proceso con el fin de proteger el bienestar de la niña o niño o adulto en riesgo. ● Declaraciones de protección de personas ajenas al personal (consultores, contratistas y voluntarios solamente). <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración de protección. (en inglés) Declaración personal obligatoria que tiene como fin confirmar que los representantes de Tearfund ajenos a su personal, entienden y están de acuerdo en observar la política de protección y las normas de conducta personal de Tearfund. ○ Auto declaración de condenas no canceladas en la declaración de antecedentes. Declaración confidencial respecto a la idoneidad de una persona para trabajar con niñas, niños o adultos en riesgo. Esta requiere que la persona informe cualquier condena penal no cancelada que este en su comprobación de antecedentes a fin de que Tearfund pueda evaluar su idoneidad para trabajar con las niñas, los niños o los adultos en riesgo. ● Consentimiento. Debe obtenerse el consentimiento antes de utilizar o compartir

	<p>con otras personas información importante sobre una niña, niño o adulto en riesgo. Para más información sobre cómo obtener el consentimiento consulte la Guía rápida sobre el consentimiento (en inglés).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de riesgos de protección. Se debe llevar a cabo una evaluación de riesgos al comienzo de todo proyecto o evento (ya sea en persona o en línea) y al comienzo de todo viaje con el fin de evaluar los riesgos de daño o abuso al trabajar con niñas, niños o adultos en riesgo y con personal ajeno a Tearfund. ● Términos de referencia para el responsable de protección ● Política de protección-adaptada para la comunidad ● Política de protección adaptada para las niñas y los niños
<p>Procedimientos relacionados con actividades de otros equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● [OBJ:OBJ] Implementación de la protección con las organizaciones socias y las alianzas. [OBJ:OBJ] Todas las organizaciones socias, las alianzas y otros actores que trabajen con Tearfund deberán aplicar en todo momento buenas prácticas de protección en todas las actividades que involucren a niñas, niños y adultos en riesgo. ● Prácticas más seguras de selección y contratación de personal. Durante el proceso de selección y contratación deberán seguirse ciertos procedimientos y emprenderse acciones tendientes a prevenir el abuso y asegurar la protección de las niñas y los niños y los adultos en riesgo. ● Comunicaciones, medios de comunicación y protección (en inglés). En todo momento, deberá respetarse la dignidad de las niñas y los niños y de los adultos en riesgo. Por lo tanto, no deberán utilizarse información o datos personales relacionados con las niñas, los niños o adultos en riesgo que permitan identificarlos o aumentar el riesgo de daño o lesión a su nombre, su reputación o a su familia. ● Política de recaudación de fondos con adultos que se encuentran en circunstancias vulnerables (en inglés). Es inevitable que entremos en contacto con personas que pueden estar pasando por circunstancias vulnerables o que necesiten apoyo adicional para tomar decisiones informadas mientras llevamos a cabo nuestras tareas cotidianas en el Grupo Global de Recaudación de Fondos. Esta política ha sido diseñada para brindar orientación a los miembros del personal sobre cómo trabajar con adultos en riesgo. Todos los miembros del personal y voluntarios pertinentes recibirán capacitación sobre estas políticas, además de capacitación específica sobre protección.
<p>Referencias a otras</p>	

<p>políticas y procedimientos relacionados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La Política de conducta personal y el Procedimiento y la política de conducta indebida se aplicarán con posterioridad en caso de ser necesario. Esta política establece en mayor detalle los comportamientos esperados de todo el personal. ● Protocolo para el manejo de incidentes de agresión sexual física violenta. Orientación detallada sobre como prestar apoyo y manejar las comunicaciones con un miembro del personal sobreviviente de una agresión sexual física violenta y asegurar que se satisfagan sus necesidades. ● Comprobación de antecedentes penales, incluido en el ámbito internacional (en inglés). Orientación sobre la procedencia y el procedimiento de obtener antecedentes penales. El personal y los representantes de Tearfund deberán someterse a una comprobación de antecedentes penales en función de la actividad y el nivel de contacto que tendrán con niñas, niños y adultos en riesgo a través de su trabajo. ● Política de denuncia de irregularidades. Como parte de la rendición de cuentas y de la transparencia, es importante contar con un mecanismo que permita al personal y otras personas asociadas con Tearfund poder comunicar cualquier preocupación de forma responsable y eficaz. ● Política de quejas. Cuando alguien tenga una queja legítima acerca de una cuestión relacionada con su empleo en Tearfund que no pueda resolverse de manera informal, podrá presentar una queja formal en virtud de esta política y sus procedimientos relacionados. ● Procedimiento de apelación. Cuando un miembro del personal considere que una decisión o medida tomada en contra de él o ella es injusta, el procedimiento de apelación es el mecanismo por el cual podrá solicitar que se revise la decisión o medida y, si corresponde, que se modifique.
<p>Otros documentos de utilidad</p>	<p>Tearfund ha identificado un número de áreas de comportamiento inaceptable (véase la Política de Conducta Personal o el Código de Conducta), que son incompatibles con los valores de Tearfund. Al sostener nuestros valores centrales, nos oponemos a todas las formas de explotación, abuso, fraude o corrupción y a cualquier otra conducta que sea incompatible con estos valores.</p>
<p>Por qué es necesaria la política:</p>	<p>Tearfund se compromete a proteger a todas las personas con las que trabaja, en especial a las niñas, los niños y a los adultos en riesgo. Todos los miembros de la comunidad, miembros del personal y representantes de Tearfund, sin excepción, tienen derecho a protección contra el abuso, independientemente de su género, raza, discapacidad, orientación sexual, religión/creencias, situación de embarazo o maternidad y reasignación de género. Muchas de las personas con las que trabajamos están expuestas a una vulnerabilidad mayor como consecuencia de desastres naturales y conflictos y, por lo tanto, es fundamental que, a la hora de desempeñar sus funciones, los miembros del personal y representantes de Tearfund sean respetuosos con las personas y velen por su</p>

seguridad y dignidad.

Estándares

Tearfund se compromete a asegurar que el interés superior y bienestar del adulto en riesgo o de la niña o niño sea una consideración primordial en todo momento. En consecuencia, esta política se basa en marcos y principios contenidos en:

- La Biblia. Los principios bíblicos son esenciales para nuestro compromiso con una sólida cultura de protección. Consideramos que todas las personas son creadas por Dios a su imagen (y semejanza) (Génesis 1:26,27). Además, en Gálatas 3:28 se afirma que todas las personas son iguales en Jesucristo. Esto significa que todas las personas adultas, niñas y niños deben ser tratadas/os con respeto y dignidad. Como organización cristocéntrica, tenemos la responsabilidad de proteger a las personas adultas vulnerables y a las niñas y los niños frente al daño, y asegurarnos de que nuestro comportamiento refleje nuestra obediencia a un Dios que se preocupa profundamente por las personas en mayor riesgo (Mateo 18, 19; Marcos 10; Lucas 18). En 1 Pedro 2:16-17 se dice que no debemos utilizar nuestra fe para cubrir actos malvados. En el siguiente documento, se incluyen otras reflexiones sobre el mandato bíblico para una sólida cultura de protección: *Theological Support for Safeguarding Messaging* (Apoyo teológico al mensaje de protección) [aquí](#) (véase página 8).
- Todas las leyes nacionales de Inglaterra y Gales pertinentes, (Tearfund es una organización sin ánimo de lucro inscrita en esta jurisdicción, en particular, la Ley del Menor de 1989 (y sus varias enmiendas), la Ley de Protección de la Infancia de 2004 y la Ley de Protección de Grupos Vulnerables de 2006, entre otras.
- Todas las leyes nacionales pertinentes de cada uno de los países donde Tearfund trabaja, a través de sus organizaciones socias y/o alianzas.
- El Comité Permanente entre Organismos de la ONU, el Boletín del Secretario General de la ONU sobre las Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) del cual Tearfund es una organización signataria.
- La Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas, por la cual Tearfund es una organización certificada.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Mancomunidad y Desarrollo del Reino Unido: Diligencia debida ampliada – protección para los socios externos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU que entró en vigencia en el Reino Unido en 1992 y sus protocolos facultativos.
- Las normas internacionales de protección de la infancia de la coalición Keeping Children Safe, aceptadas mundialmente.

Quiénes deben observar esta política	<p>Esta política se aplica a cualquier persona que represente a Tearfund en cualquier capacidad, incluidos todos «los miembros del personal» y «representantes» (véase más arriba la Declaración de la política para consultar las definiciones).</p> <p>Las organizaciones socias y su personal están obligados por los principios del Acuerdo de Asociación, donde se establece la obligatoriedad de la protección de las niñas, los niños y los adultos en riesgo. Las organizaciones socias deberán contar con sus propias políticas de protección o bien acatar la Política de protección de Tearfund durante el período de vigencia del Acuerdo de Asociación.</p>
Comunicación de esta política	<p>Tearfund se compromete a comunicar esta política a todos los miembros del personal y representantes y a todas las comunidades (incluidos padres y personas a cargo) según corresponda.</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva deben realizar el curso en línea obligatorio de Tearfund sobre protección al incorporarse a la organización y volver a realizarlo cada tres años. Todos los miembros del personal deben realizar el curso en línea obligatorio de Tearfund sobre protección, al incorporarse a la organización y volver a realizarlo de forma anual. El procedimiento y la política de conducta indebida de Tearfund se aplicarán si el personal no completa las capacitaciones como se requiere, salvo que existan circunstancias atenuantes excepcionales.</p>
Persona responsable	Directora de Talento y Recursos Humanos
Versión	Versión final
Aprobado por	Aprobado originalmente por el Equipo Ejecutivo y la Junta Directiva en agosto de 2010 y revisado en julio de 2014, marzo de 2018 y en los años subsiguientes. Esta versión fue aprobada por la Junta Directiva de Tearfund en diciembre de 2022.
Fecha de aprobación	Diciembre 2022
Próxima revisión formal	Diciembre 2023